

Decreto Supremo Nº 035-2021-RE

DECRETO SUPREMO CON EL QUE SE RATIFICA EL "ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, ESPECÍFICAMENTE CON EL PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA (ONUSIDA)"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas, específicamente con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)", fue suscrito en la ciudad de Lima el 14 de junio de 2021.

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

Que, es conforme con lo dispuesto por los artículos 57º y 118º inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

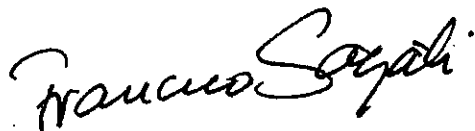
Artículo 1º.- Ratifícase el "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas, específicamente con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)", suscrito en la ciudad de Lima el 14 de junio de 2021.

Artículo 2º.- De conformidad con los artículos 4º y 6º de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Acuerdo, así como la fecha de entrada en vigor.

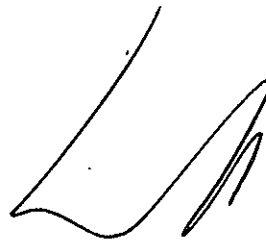
Artículo 3º.- Dese cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4º.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República



ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores

